CONFERENCIA DE DESARME

CD/1460 26 de mayo de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLES/RUSO

CARTA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA FEDERACION DE RUSIA, POR LA QUE SE TRANSMITEN CUATRO DOCUMENTOS FIRMADOS EN LA REUNION EN LA CUMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA FEDERACION DE RUSIA CELEBRADA EN HELSINKI, FINLANDIA, EL 21 DE MARZO DE 1997, A SABER: DECLARACION CONJUNTA SOBRE LOS PARAMETROS DE LAS FUTURAS REDUCCIONES DE LAS FUERZAS NUCLEARES, DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE LA FEDERACION DE RUSIA RELATIVA AL TRATADO SOBRE MISILES ANTIBALISTICOS, DECLARACION CONJUNTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA FEDERACION DE RUSIA SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA Y DECLARACION CONJUNTA SOBRE LAS ARMAS QUIMICAS

Se adjuntan cuatro documentos firmados en la Reunión en la Cumbre de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia celebrada en Helsinki, Finlandia, el 21 de marzo de 1997. Estos documentos son: 1) Declaración conjunta sobre los parámetros de las futuras reducciones de las fuerzas nucleares, 2) Declaración conjunta de los Presidentes de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia relativa al Tratado sobre misiles antibalísticos, 3) Declaración conjunta de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre la seguridad europea y 4) Declaración conjunta sobre las armas químicas.

Le agradeceríamos que publicara estos cuatro documentos juntos en un documento oficial de la Conferencia de Desarme y lo distribuyera entre todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme y los Estados no miembros que participan en sus trabajos.

(Firmado): Katharine C. Crittenberger (Firmado): Grigori V. Berdennikov Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante la Conferencia de Desarme

Embajador Representante Permanente de la Federación de Rusia ante la Conferencia de Desarme

DECLARACION CONJUNTA SOBRE LOS PARAMETROS DE LAS FUTURAS REDUCCIONES DE LAS FUERZAS NUCLEARES

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin hacen hincapié en que, habiendo terminado la guerra fría, se ha progresado mucho en la consolidación de la estabilidad estratégica y la seguridad nuclear. Tanto los Estados Unidos como Rusia están reduciendo considerablemente sus fuerzas nucleares. Se han tomado medidas importantes para desapuntar los misiles estratégicos. El Tratado START I ha entrado en vigor y su aplicación está adelantada respecto del calendario previsto. Belarús, Kazakstán y Ucrania están libres de armas nucleares. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se prorrogó indefinidamente el 11 de mayo de 1995 y los Estados Unidos y Rusia firmaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares el 24 de septiembre de 1996.

En otro acto histórico de promoción de la paz y la seguridad internacionales, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin reafirman en la presente declaración su empeño en seguir adoptando medidas concretas para reducir el peligro nuclear y consolidar la estabilidad estratégica y la seguridad nuclear. Los Presidentes se han puesto de acuerdo acerca de nuevas reducciones y limitaciones de las armas ofensivas estratégicas, que disminuirán considerablemente la función y los peligros de las armas nucleares al iniciarse el nuevo siglo. Reconociendo la importancia fundamental que tiene para el logro de esos objetivos el Tratado sobre misiles antibalísticos, los Presidentes han dado instrucciones en otra declaración conjunta sobre la delimitación entre los sistemas de misiles antibalísticos y los sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones, lo que hará posible establecer defensas eficaces contra misiles del teatro de operaciones e impedir que se evite el cumplimiento del Tratado sobre misiles antibalísticos.

Teniendo presente lo anterior, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin han convenido en lo siguiente.

En cuanto entre en vigor el Tratado START II, los Estados Unidos y Rusia iniciarán inmediatamente las negociaciones sobre un acuerdo START III, entre cuyos componentes básicos figurarán los siguientes:

- Establecimiento hasta el 31 de diciembre de 2007 de niveles agregados reducidos de 2.000 a 2.500 ojivas nucleares estratégicas para cada una de las Partes.
- Medidas relativas a la transparencia respecto de las existencias de ojivas nucleares estratégicas y su destrucción, y cualquier otra medida técnica y de organización convenida conjuntamente a fin de promover la irreversibilidad de las grandes reducciones e impedir el aumento rápido del número de ojivas.
- Solución de los problemas relativos al logro del objetivo de que los tratados START tenga duración ilimitada.

- Desactivación de todos los vectores de armas nucleares estratégicas, que en virtud del Tratado START II han de eliminarse hasta el 31 de diciembre de 2003, retirando sus ojivas nucleares o adoptando otras medidas convenidas conjuntamente. Los Estados Unidos están proporcionando asistencia mediante el programa Nunn-Lugar para facilitar la pronta desactivación.

Los Presidentes se han puesto de acuerdo en que el plazo para la eliminación de los vectores de armas nucleares estratégicas de conformidad con el Tratado START II se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2007. Las Partes convendrán en un texto preciso que se ha de presentar a la Duma, y tras la aprobación del Tratado START II por la Duma, al Senado de los Estados Unidos.

En ese contexto, los Presidentes destacan la importancia de que la Duma estatal de la Federación de Rusia ratifique sin demora el Tratado START II.

Los Presidentes convinieron también en que, en el marco de las negociaciones START III, sus expertos estudien como cuestiones separadas la posibilidad de adoptar medidas en relación con los misiles nucleares de gran alcance lanzados desde el mar y los sistemas nucleares tácticos, a fin de incluir medidas adecuadas de fomento de la confianza y transparencia.

Teniendo en cuenta todo lo convenido según se indica anteriormente y recordando su declaración del 10 de mayo de 1995, los Presidentes convienen en que las Partes examinen también las cuestiones relativas a la transparencia en la esfera del material nuclear.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR LA FEDERACION DE RUSIA

Helsinki 21 de marzo de 1997

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA FEDERACION DE RUSIA RELATIVA AL TRATADO SOBRE MISILES ANTIBALISTICOS

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin, manifestando su firme decisión de consolidar la estabilidad estratégica y la seguridad internacional, destacando la importancia de que se sigan reduciendo las armas estratégicas ofensivas y reconociendo la trascendencia que tiene para el logro de esos objetivos el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos así como la necesidad de que existan sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones, consideran que les corresponde a ambos preservar dicho Tratado, impedir que se eluda su cumplimiento y aumentar su viabilidad.

Los Presidentes reafirman los principios de su Declaración conjunta del 10 de mayo de 1995, que servirá de base para alcanzar acuerdos acerca de la delimitación entre los sistemas de misiles antibalísticos y los sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones, a saber:

- Los Estados Unidos y Rusia apoyan el Tratado sobre misiles antibalísticos, que constituye la piedra angular de la estabilidad estratégica.
- Ambas Partes deben tener la opción de establecer y desplegar sistemas eficaces de defensa contra misiles de teatro de operaciones. Dichas actividades no deben conducir a una violación o elusión del Tratado sobre misiles antibalísticos.
- Cada Parte podrá desplegar sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones que 1) no supongan una amenaza real a la fuerza nuclear estratégica de la otra Parte y 2) no sean ensayados para dotar a esos sistemas de tal capacidad.
- Ninguna Parte desplegará sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones para utilizarlos contra la otra.
- La escala del despliegue -en cuanto al número y ámbito geográfico- de sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones por cada Parte será compatible con los programas de misiles balísticos de teatro de operaciones con que se enfrente dicha Parte.

Al respecto, los Estados Unidos y Rusia se han concentrado últimamente en la adopción de medidas destinadas a cimentar la confianza de las Partes en el sentido de que sus actividades de defensa contra misiles balísticos no conducirá a la elusión del Tratado sobre misiles antibalísticos, la adhesión al cual ha sido ratificada en varias oportunidades por las Partes.

Las medidas adoptadas por las Partes al respecto se reflejan en la Declaración conjunta de los Presidentes de los Estados Unidos y de Rusia dada a conocer el 28 de septiembre de 1994, así como en la del 10 de mayo de 1995. Se tomaron decisiones importantes en la Cumbre celebrada entre ambos países el 23 de abril de 1996.

Con el objeto de cumplir con una de las obligaciones principales previstas en el Tratado sobre misiles antibalísticos, a saber, la de no dotar a los sistemas que no sean de misiles balísticos de la capacidad para contrarrestar los misiles antibalísticos estratégicos y de no ensayarlos en modo de misil antibalístico, los Presidentes han pedido a sus respectivas delegaciones que ultimen la preparación de un acuerdo que garantice el cumplimiento de ese requisito.

Durante las negociaciones realizadas en el seno de la Comisión Consultiva Permanente sobre los problemas de delimitación entre los sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones y de misiles antibalísticos, los Estados Unidos y Rusia, junto con Belarús, Kazakstán y Ucrania, llegaron a un acuerdo de delimitación con respecto a los sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones de menor velocidad. Los Presidentes señalan que también se alcanzaron acuerdos en 1996 en materia de cimentación de la confianza y de sucesión del Tratado sobre misiles antibalísticos. Los Presidentes han pedido a sus expertos que concluyan un acuerdo sobre sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones de mayor velocidad lo antes posible, para que pueda procederse a su pronta firma.

Ninguna de las Partes proyecta ensayos en vuelo antes de abril de 1999, contra un misil balístico objetivo, de misiles interceptores de defensa contra misiles de teatro de operaciones sujetos al acuerdo de delimitación con respecto a sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones de mayor velocidad. No se incluyen en los planes de ninguna de las Partes sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones dotados de misiles interceptores que se desplacen a más de 5,5 km/s, tratándose de sistemas emplazados en tierra o en el aire, o de 4,5 km/s, tratándose de sistemas emplazados en el mar. Ninguna de las Partes proyecta ensayar sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones contra misiles objetivo dotados de MIRV, vehículos de reentrada con múltiples ojivas dirigidas independientemente o contra vehículos de reentrada instalados o que se prevea instalar en misiles balísticos estratégicos.

Los elementos que se tendrán en cuenta para el acuerdo sobre sistemas de defensa contra misiles de teatro de operaciones de mayor velocidad son los siguientes:

- La velocidad de los misiles balísticos objetivo no sobrepasará los $5\ \mathrm{km/s}$
- El alcance de los misiles balísticos objetivo no sobrepasará los 3.500 km
- Las Partes no desarrollarán, ensayarán ni emplazarán misiles interceptores de defensa contra misiles de teatro de operaciones con base en el espacio ni componentes diseñados según otros principios físicos que sean capaces de hacer las veces de esos misiles interceptores.
- Las Partes intercambiarán anualmente información exhaustiva sobre los planes y programas de defensa contra misiles de teatro de operaciones.

CD/1460 página 6

Los Presidentes señalaron que la tecnología de defensa contra misiles de teatro de operaciones está en sus comienzos y sigue evolucionando. Convinieron en que, para que se desarrolle eficazmente esta tecnología al tiempo que se mantiene la viabilidad del Tratado sobre misiles antibalísticos, habrá que celebrar consultas constantemente. Con ese fin, reafirmaron que sus representantes en la Comisión Consultiva Permanente examinarán, según lo previsto en el Tratado sobre misiles antibalísticos, todo problema o inquietud que preocupe a alguna de las Partes con respecto a las actividades de defensa contra misiles de teatro de operaciones, incluidos los asuntos relacionados con el acuerdo sobre sistemas de mayor velocidad por concertarse, que se basará en la presente declaración conjunta, con miras a impedir que se viole o eluda el Tratado sobre misiles antibalísticos. El intercambio anual de información exhaustiva sobre los planes y programas de defensa contra misiles de teatro de operaciones facilitará esas consultas.

Los Presidentes convinieron asimismo en que existe un margen considerable de cooperación en materia de defensa contra misiles de teatro de operaciones. Están dispuestos a estudiar la posibilidad de cooperar para adoptar medidas integradas de defensa relativas, entre otras cosas, a la provisión de señales de alerta temprana para actividades de defensa contra misiles de teatro de operaciones, la cooperación tecnológica en esferas vinculadas con la defensa contra misiles de teatro de operación en materia de ejercicios de defensa contra misiles de teatro de operaciones.

Al afrontar las tareas que las esperan, las Partes obrarán con espíritu de cooperación franqueza recíproca y respeto del Tratado sobre misiles antibalísticos.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR LA FEDERACION DE RUSIA

Helsinki 21 de marzo de 1997

DECLARACION CONJUNTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA FEDERACION DE RUSIA SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA

Los Presidentes Clinton y Yeltsin examinaron la situación actual de la seguridad en la región euroatlántica y reafirmaron su adhesión al objetivo común de conseguir una Europa democrática, estable, segura, integrada y unida. Los Estados Unidos y Rusia tienen, por su condición de Potencias con responsabilidades mundiales, el deber especial de cooperar estrechamente para alcanzar ese objetivo. Confirmaron que la cooperación se basaría en el espíritu de apertura y pragmatismo que en los últimos años caracteriza cada vez más las relaciones entre los Estados Unidos y Rusia.

Recordando su Declaración conjunta sobre la seguridad europea de mayo de 1995, los Presidentes observaron que la estabilidad de la paz en Europa debía basarse en la integración de todo el continente en una serie de instituciones y relaciones de apoyo recíproco que impidan que se vuelva a la división o al enfrentamiento. Ninguna institución puede por sí misma garantizar la seguridad. Acordaron que la evolución de las estructuras de seguridad debía orientarse de manera que ningún Estado se viera amenazado y se contribuyera al objetivo de conseguir una Europa más estable e integrada. Dicho proceso debía basarse en la adhesión general a los principios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), consagrados en el Acta Final de Helsinki, el Código de Conducta de Budapest y otros documentos de la OSCE, principios que comprenden el respeto a los derechos humanos, la democracia y el pluralismo político, la soberanía e integridad territorial de todos los Estados, y su derecho inherente a elegir los medios para velar por su propia seguridad.

Los Presidentes están convencidos de que el fortalecimiento de la OSCE, cuyas posibilidades aún no se han agotado, beneficia a los Estados Unidos y a Rusia. Expresaron su satisfacción por el resultado de la Cumbre de Lisboa de la OSCE y coincidieron en la importancia de aplicar sus decisiones a fin de precisar los objetivos de la cooperación en materia de seguridad y seguir proyectando métodos innovadores para desempeñar las tareas cada vez más numerosas asumidas por la OSCE.

Los Presidentes pusieron de relieve su empeño en mejorar la capacidad operacional de la OSCE como único marco para la cooperación europea en materia de seguridad que prevé la participación plena y en condiciones de igualdad de todos los Estados. El consenso debe seguir siendo la base inquebrantable de las decisiones que adopte la OSCE. Reafirmaron su compromiso de colaborar con la OSCE en el esfuerzo permanente por establecer un modelo de seguridad en Europa que responda a la situación absolutamente nueva del fin de siglo y a las decisiones de la Cumbre de Lisboa relativas a una carta de la seguridad europea. También debe velarse por que la OSCE siga desempeñando su función esencial en Bosnia y Herzegovina y sea capaz de crear nuevos mecanismos para el mantenimiento de la paz y la prevención de conflictos.

En sus conversaciones en Helsinki los dos Presidentes prestaron atención especial a las relaciones entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Federación de Rusia. Siguieron discrepando en cuanto a la ampliación de la OTAN. A fin de reducir al mínimo las posibles consecuencias de esa discrepancia, los Presidentes acordaron que debían trabajar, conjuntamente y con terceros, en la preparación de un documento que estableciera la cooperación entre la OTAN y Rusia como elemento importante de un nuevo sistema global de seguridad europea. Una vez firmado por los dirigentes de los países de la OTAN y Rusia, este documento constituiría un compromiso permanente al máximo nivel político. Acordaron además que las relaciones entre la OTAN y Rusia previstas en dicho documento debían comprender consultas, coordinación y, en la mayor medida posible y cuando procediera, la adopción conjunta de decisiones y medidas sobre cuestiones de seguridad de interés común.

Los Presidentes observaron que el mencionado documento sobre las relaciones entre la OTAN y Rusia pondría de manifiesto las profundas transformaciones de la OTAN, inclusive en los aspectos políticos y de mantenimiento de la paz, y contribuiría a dicha transformación, así como a la nueva situación de transición a una sociedad democrática en Rusia, e indicaría además el compromiso conjunto de la OTAN y Rusia de desarrollar sus relaciones de forma que fomente la seguridad mutua.

Los Presidentes recordaron la importancia histórica del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, que proporciona la confianza necesaria para construir en el continente un espacio de seguridad común en beneficio de todos los Estados de Europa, sean o no miembros de una alianza militar o política, y para seguir impidiendo la desestabilización que originaría la acumulación progresiva de fuerzas en diversas zonas de Europa.

Los Presidentes subrayaron la importancia de revisar el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. Coincidieron en la necesidad de activar las negociaciones entre las Partes en dicho Tratado a fin de concertar al final de la primavera o el principio del verano de 1997 un acuerdo marco que establezca los elementos básicos de la revisión de conformidad con los objetivos y principios del documento sobre el ámbito y los parámetros de la revisión acordado en Lisboa en diciembre de 1996.

El Presidente Yeltsin destacó el temor de Rusia de que la ampliación de la OTAN origine un aumento de las fuerzas de combate permanentes de la OTAN cerca de Rusia, lo cual podría constituir una amenaza. El Presidente Clinton insistió en que la Alianza no tiene esa intención en absoluto.

El Presidente Yeltsin acogió favorablemente la declaración del Presidente Clinton y afirmó que Rusia también moderaría el despliegue de sus fuerzas convencionales en Europa.

El Presidente Clinton aludió también al principio de la OTAN relativo al despliegue de las armas nucleares expresado por el Consejo del Atlántico Norte el 10 de diciembre de 1996, según el cual los miembros de la OTAN no tienen intención de desplegar, no proyectan desplegar, ni tienen razón alguna

para desplegar armas nucleares en el territorio de Estados que no son actualmente miembros de la Alianza, ni prevén la necesidad de hacerlo en el futuro. El Presidente Clinton advirtió la voluntad de la OTAN de hacer referencia expresa a este principio en el documento sobre las relaciones entre la OTAN y Rusia. El Presidente Yeltsin se declaró favorable a la inclusión de esa referencia en el documento.

Los Presidentes coincidieron en que los Estados Unidos, Rusia y todos sus socios europeos tienen ante sí muchos problemas comunes de seguridad que pueden resolverse mejor mediante la cooperación de todos los Estados de la zona euroatlántica. Se comprometieron a redoblar sus esfuerzos por aprovechar el terreno común hallado en sus reuniones de Helsinki para incrementar la eficacia de las instituciones europeas de seguridad, inclusive mediante los acuerdos y las medidas resumidas en la presente declaración.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR LA FEDERACION DE RUSIA

Helsinki

21 de marzo de 1997

DECLARACION CONJUNTA SOBRE LAS ARMAS QUIMICAS

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin discutieron cuestiones relacionadas con la entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Insistieron en que los Estados Unidos y Rusia están empeñados en cumplir de manera plena y eficaz las tareas que impone la Convención y en conseguir sus objetivos.

Los Presidentes reafirmaron su intención de tomar las medidas que sean necesarias para acelerar la ratificación en ambos países. El Presidente Clinton dijo que estaba decidido a que los Estados Unidos se hicieran Parte en la Convención cuando entrara en vigor en abril del presente año e instó enérgicamente al Senado a que adoptara medidas prontamente. El Presidente Yeltsin señaló que se había remitido a la Duma la Convención con su encarecida recomendación de que se ratificara prontamente.

Conscientes de su papel y responsabilidad especiales en lo que respecta al desarme químico, los Estados Unidos y Rusia entienden que su participación en la Convención es importante para su aplicación eficaz y su universalidad.

Los Presidentes observaron que la cooperación entre los dos países para la prohibición de las armas químicas les había permitido intensificar la franqueza en relación con su potencial químico militar y obtener experiencia con procedimientos y medidas para verificar el cumplimiento de la Convención sobre las armas químicas. Las Partes seguirán cooperando entre sí en el desarme químico.

Los Estados Unidos tratarán de conseguir que se asignen los fondos necesarios para construir en Rusia una instalación para la destrucción de toxinas neuroparalizantes tal como se había convenido previamente.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR LA FEDERACION DE RUSIA

Helsinki 21 de marzo de 1997